



Radicado: D 2023070001843

Fecha: 19/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 se determina la estructura de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 1 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto Departamental **2023070000974 del 15 de febrero del 2023**, fue inscrita en el Escalafón Nacional Docente, la educadora **ELSA ISABEL LOAIZA RAMIREZ identificada con cédula 1.094.918.031** en el C.E.R. MADRESECA sede C.E.R. LA TONA del **Municipio del ITUANGO**.

Revisada la información consignada en el **Artículo Primero del Decreto 2023070000974 del 15 de febrero del 2023**, se identificó un error en dicho acto administrativo, debido a que la educadora fue registrada **en un Municipio diferente donde está ubicada la Institución Educativa y la sede en la cual se encuentra laborando**, siendo necesario aclarar que el C.E.R. MADRESECA sede C.E.R. LA TONA pertenecen al **Municipio de ANORI**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**“ARTÍCULO 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **Artículo Primero del Decreto 2023070000974 del 15 de febrero del 2023**, el cual quedara así:


**“ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Escalafón Docente al educador (a) **ELSA ISABEL LOAIZA RAMIREZ**, identificado (a) con cedula **1.094.918.031**, **LICENCIADA EN EDUCACION AMBIENTAL – MAGITER EN EDUCACION**, Docente de **BASICA PRIMARIA** en la (el) **C.E.R. MADRESECA** sede **C.E.R. LA TONA** del Municipio de **ANORI**, por haber superado el periodo de prueba, con una calificación **Satisfactoria de 82.5** en competencias y desempeño.”

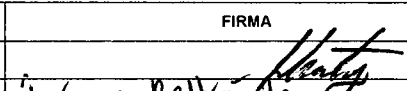
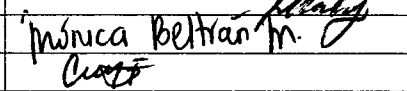
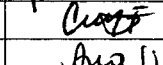
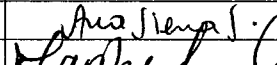
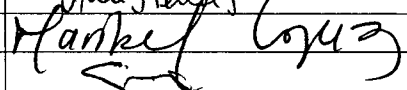
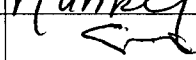
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto 2023070000974 del 15 de febrero del 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.		22/mar/2023
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente		22/mar/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo, Abogado Contratista		23/03/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		29/03/2023
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaría Administrativa		31/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora de Asuntos Legales Educación		20/03/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

SB